



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

23 de diciembre de 1994

Núm. 166-1

RETIRADA DE LAS RESERVAS

110/000135 A los artículos 13 y 15 del Convenio número X de La Haya sobre competencia de las autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5-10-61. (Autorización: artículo 94.1 de la Constitución.)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

110/000135.

AUTOR: Gobierno.

Retirada de las reservas a los artículos 13 y 15 del Convenio número X de La Haya sobre competencia de las autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5-10-61.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el Boletín la retirada de reservas y las reservas mismas, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 13 de febrero de 1995.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

RETIRADA DE LAS RESERVAS QUE ESPAÑA FORMULO EN EL MOMENTO DE LA RATIFICACION EL 29 DE ABRIL DE 1987, AL CONVENIO NUM. X DE LA HAYA SOBRE COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES Y LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCION DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961

RESERVA AL ARTICULO 13

«El Estado español limita la aplicación del siguiente Convenio a los menores que tengan la nacionalidad del Estado contratante».

RESERVA AL ARTICULO 15

«El Estado español reserva la competencia de sus Autoridades llamadas a dirimir demandas de anulación, disolución o atenuación del vínculo conyugal entre el padre y la madre de un menor, con el fin de adoptar medidas de protección de su persona o de sus bienes».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961